

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

<b>Sección</b>	<b>Campo</b>	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	ASEA-04-002
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso del dictamen de Pre-arranque en Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso del dictamen de Pre-arranque en Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Prearranque, Operación, Mantenimiento, Cierre, Desmantelamiento y Abandono de las Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural, artículos 107 y Sexto Transitorio. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 2018-07-09. Fecha de entrada en vigor: 2018-07-10.
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Aviso
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando inicies o reinicies operaciones en Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural, debes presentar el Dictamen de Pre-arranque emitido por un tercero autorizado en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en un plazo máximo de 10 días hábiles, posterior al inicio de operaciones.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulado</li> <li>• Representante legal del Regulado</li> </ul>
	* Descripción Ciudadana	¿Iniciaste o reiniciaste operaciones en Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural? Debes presentar el Dictamen de Pre-arranque emitido por un tercero autorizado, en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en un plazo máximo de 10 días hábiles, posterior al inicio de operaciones.

<b>Sinónimos</b>	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no tendría el conocimiento de que al inicio o reinicio de las operaciones en Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural del Sector Hidrocarburos, el regulado cuente con el Dictamen de Pre-arranque emitido por un tercero autorizado por la Agencia, impidiendo verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente y el Sistema de Administración autorizado por la Agencia.
	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Aviso de Pre-arranque, Dictamen de Pre-arranque, Dictamen de Prearranque emitido por un tercero autorizado por la Agencia

<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	Antonio
	* Apellido paterno	López
	* Apellido materno	Reyes
	* Cargo	Subdirector adscrito a la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Procesos Industriales
	* Correo electrónico	antonio.lopez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 91260100 ext. 13565
	Teléfono adicional	No aplica
<b>Canales de atención</b>	* Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial

	Fundamento jurídico de canales de atención:	<p>1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre, Desmantelamiento y Abandono de las Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural. Artículo 107, último párrafo. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 2018-07-09. Fecha de entrada en vigor: 2018-07-10.</p> <p>2) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-0131. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</p>
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<p>1) Reúne los requisitos y documentos</p> <p>2) Preséntate en las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios</p>
<b>Plazo máximo</b>		<p>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas</p> <p>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas</p>
	Plazo máximo:	No aplica, por tratarse de un aviso
<b>Plazo de prevención</b>	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica
	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
<b>Plazo real</b>	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	*Plazo real	No aplica

<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	No aplica, por tratarse de un aviso
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	No aplica, por tratarse de un aviso
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica, por tratarse de un trámite gratuito
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica

	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
<b>Hechos vitales</b>	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)

<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aviso
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Aviso
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No aplica, por tratarse de un aviso
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica, por tratarse de un trámite gratuito
<b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<p>1) Escrito libre mediante el cual se presenta el dictamen.  2) Copia simple del Dictamen de Pre-arranque emitido por un tercero autorizado por la Agencia, en el que conste que la Construcción y los equipos son acordes a la ingeniería de detalle, a las modificaciones incorporadas en dicha ingeniería durante la construcción, y que las recomendaciones tipo "A" fueron atendidas. 3) Documento que acredite la personalidad jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes.</li> <li>• Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el acta constitutiva.</li> </ul>
	Observaciones respecto a los documentos	Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículos 15, 15-A fracción I y 19.  Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-0804.  Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.</p> <p>2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre, Desmantelamiento y Abandono de las Instalaciones de Licuefacción de Gas Natural. Artículo 107.  Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-0709.  Fecha de entrada en vigor: 2018-07-10.</p>
Formato:	No aplica	

<b>Documentos de salida al trámite</b>	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	<p>Trámites previos:</p> <p>ASEA-00-015-A: Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa. Modalidad: No incluye actividad altamente riesgosa.</p> <p>ASEA-00-015-B: Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa. Modalidad: Incluye actividad altamente riesgosa.</p> <p>ASEA-00-015-C: Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa. Modalidad: Modalidad Particular.</p> <p>ASEA-00-021: Registro del Sistema de Administración del Regulado.</p> <p>ASEA-00-022: Autorización del Sistema de Administración del Regulado.</p> <p>ASEA-00-042: Registro de Pólizas contratadas a través de un estudio de Pérdida Máxima Probable (PML).</p> <p>ASEA-00-043: Registro de Pólizas contratadas a través de montos mínimos de aseguramiento.</p>
<b>Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	<p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>

	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica